



## CONTRATO No. 148-2015

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), representada por la Dra. Julie Nieto Wigby, en calidad de Delegada de la máxima autoridad, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra, FUNDACIÓN CONSORCIO ECUATORIANO PARA EL DESARROLLO DE INTERNET AVANZADO "CEDIA", representada por el Ing. Juan Pablo Carvallo Vega, en su calidad de Director Ejecutivo, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

### Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la contratación de bienes y/o servicios únicos en el mercado o proveedor único para la **SUSCRIPCIÓN A LAS BASES DE DATOS CIENTÍFICAS ESPECIALIZADAS PQCENTRAL+PRISMA, EBRARY,COS PIVOT PARA EL CENTRO DE INFORMACIÓN BIBLIOTECARIA – CIB.**

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la contratación de bienes y/o servicios únicos en el mercado o proveedor único para la **SUSCRIPCIÓN A LAS BASES DE DATOS CIENTÍFICAS ESPECIALIZADAS PQCENTRAL+PRISMA, EBRARY,COS PIVOT PARA EL CENTRO DE INFORMACIÓN BIBLIOTECARIA – CIB.**

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 530702 "Arrendamiento y Licencias de uso de paquetes informáticos", conforme consta en la certificación No.4163 conferida por la Gerente Financiera Encargada con fecha 24 de septiembre del 2015.

1.4 Se realizó la respectiva invitación el cinco de noviembre del 2015, a través del Portal Institucional.

1.5 Luego del proceso correspondiente, la Dra. Julie Nieto Wigby, en su calidad de Delegada de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante resolución No.002 RE-ESPOL-053-2015 del 9 de noviembre del 2015, adjudicó la **SUSCRIPCIÓN A LAS BASES DE DATOS CIENTÍFICAS ESPECIALIZADAS PQCENTRAL+PRISMA, EBRARY,COS PIVOT PARA EL CENTRO DE INFORMACIÓN BIBLIOTECARIA – CIB** al oferente FUNDACIÓN CONSORCIO ECUATORIANO PARA EL DESARROLLO DE INTERNET AVANZADO "CEDIA".

### Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:



- a) Las Condiciones Generales del Pliego incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

### Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

**3.01** El Contratista se obliga con la ESPOL a prestar el servicio de **SUSCRIPCIÓN A LAS BASES DE DATOS CIENTÍFICAS ESPECIALIZADAS PQCENTRAL+PRISMA, EBRARY, COS PIVOT PARA EL CENTRO DE INFORMACIÓN BIBLIOTECARIA – CIB**, ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, en el lugar que designe la ESPOL, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

Ítem	Características de los servicios a entregarse
CONDICIONES EBRARY	<ul style="list-style-type: none"><li>• Más de 128, 000 títulos de alto ranking</li><li>• Más de 130 editoriales Universitarias</li><li>• 16 colecciones especializadas en las principales áreas del conocimiento.</li><li>• Casas editoriales de universidades exclusivas que cualquier otro proveedor.</li><li>• Acceso simultáneo a múltiples usuarios</li><li>• Suscripción anual.</li><li>• Permitir cargar y añadir su propio contenido ilimitado, con DASH (Compartir Contenido, Rápido)</li><li>• Crecimiento de contenido continuo sin costo adicional.</li><li>• ACADEMIC COMPLETE GALARDONADA EN EL 2012 POR LIBRARY JOURNAL COMO LA MEJOR BASE DE DATOS DE LIBROS ELECTRONICOS.</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Más de 120 casas de editoriales de Prestigio ó líderes en el mundo como: Elsevier, Springer, Emerald, Taylor and Francis, Mc Graw Hill Profesional y más</li><li>• El 42% de las principales universidades top de los Estados Unidos son usuarios de Ebrary (Yale, Columbia, Boston, etc)</li></ul>



- Contenido exclusivo de 43 editoriales de Prensa universitaria (Yale University, Purdue University of Washington, Law School, etc)
- Desarrollo y selección de colecciones hechas por profesionales académicos y bibliotecarios
- Todos los holdings de ebrary pueden ser integrados en texto completo con su sistema de descubrimiento (ProQuest, SUMMON; EDS y OCLC World Cat)
- Estadísticas de uso.
- Cuenta con Registros MARC/RDA para cada título adquirido y/o suscrito
- Cuenta con herramientas de navegación llamadas (Marcar, descargar, copiar, citar y usar App)
- Puede crear su estantería personal y tener acceso remoto.
- Ebooks en texto completo tanto online como offline a estudiantes, profesionales e investigadores.
- Acceso a ellos en cualquier lugar en todos los dispositivos ya que contamos con una poderosa herramienta desarrollada para dispositivos iPad, iPhone, iPod Touch y todos los dispositivos Android que harán más fácil y productiva su investigación.
- Como valor agregado se incluye:

DASH! (Data Sharing, Fast), el cual transforma sus documentos PDF en una base de datos de información altamente clasificada para investigación. Su uso es fácil y sencillo, permitiendo el hágalo-usted-mismo subiendo sus PDF desde Tesis, Artículos, Apuntes de Docentes que quieran compartir con su comunidad de alumnos y usuarios a ebrary.

**ALGUNAS DE LAS PRINCIPALES EDITORIALES**



*Handwritten signature*



	<p><b>VENTAJAS COMPETITIVAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Academic Complete contiene más casas editoriales de universidades exclusivas que cualquier otro proveedor.</li><li>• No hay otro proveedor que maneje las funcionalidades de Infotools .</li><li>• Contenido de Ebrary reconocido y galardonado en la industria como la mejor base de datos de libros electrónicos.</li><li>• Contenido actualizado sin costo adicional.</li><li>• Únicos en el mercado con una APP personalizada (Android y iOS) para acceso en línea como fuera de línea de su colección.</li></ul> <p><b>BENEFICIOS QUE OBTIENE AL ADQUIRIR EBRARY</b></p> <p><b>AL BIBLIOTECARIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Reduce costos asociados con estantería, circulación, administración y almacenaje.</li><li>• Olvida los problemas de ESPACIO, Trámites y PRECIOS elevados.</li><li>• Acervo siempre disponible en cualquier momento y a cualquier hora.</li><li>• Más contenido por el mismo costo.</li><li>• Retorno de su inversión al adquirir a través de diversos modelos.</li><li>• Estadísticas de Uso.</li><li>• Integración con otros sistemas de descubrimiento</li></ul> <p><b>AL USUARIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Permite al usuario tener una búsqueda y consulta más DINÁMICA.</li><li>• Acceso simultáneo ilimitado 7x24x365. (a través de suscripción)</li><li>• Estantería Personal y acceso remoto.</li></ul>
	<p><b>16 COLECCIONES ACADÉMICAS</b></p>



<b>16 COLECCIONES ACADEMICAS</b>	<b>Negocios y Economía</b>	<b>y Tecnologías de la Información</b>	<b>Educación</b>
	<b>Ingeniería y Tecnología</b>	<b>Humanidade s</b>	<b>Historia y Ciencias Políticas</b>
	<b>Lengua, Literatura y Lengüística</b>	<b>Derecho, Relaciones Internacionales y Políticas Públicas</b>	<b>Ciencias de la Vida</b>
	<b>Medicina</b>	<b>Ciencias Físicas</b>	<b>Psicología y Trabajo Social</b>
	<b>Religión, Filosofía y Clásicos</b>	<b>Sociología y Antropología</b>	<b>Enfermería y Aliados para la Salud</b>
		<b>Estudios de Área e Interdisciplina rios</b>	
<b>CONDICIONES PROQUEST</b>	<p><b>1. ProQuest Central + Prisma</b></p> <p>Recurso multidisciplinario más completo del mercado que ofrece una mezcla diversa de revistas especializadas, publicaciones comerciales, revistas y otras fuentes puntuales a través de las 160 principales áreas temáticas.</p> <p>Incluye Acceso a 34 Bases de datos que componen este recurso para el investigador, las mismas que están distribuidas por área temática de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Salud y Medicina:<ul style="list-style-type: none"><li>○ ProQuest Health &amp; Medical Complete.</li><li>○ ProQuest Health Management.</li><li>○ ProQuest Nursing &amp; Allied Health Source.</li><li>○ ProQuest Family Health.</li><li>○ Pharmaceutical News Index.</li></ul></li><li>• Negocios:<ul style="list-style-type: none"><li>○ ABI/INFORM Complete.</li></ul></li></ul>		

gm

58



	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ ProQuest Accounting &amp; Tax Database.</li> <li>○ ProQuest Banking Information Source.</li> <li>○ ProQuest Asian Business And Reference.</li> <li>○ ProQuest European Business</li> <li>○ Canadian Business &amp; Current Affairs Complete (CBCA)</li> <li>○ Snapshots Series (Market Reports Set).</li> <li>○ OxResearch reports from Oxford Analytica</li> <li>○ Hoovers Company Records.</li> <li>● Ciencias Sociales:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ ProQuest Criminal Justice Periodicals.</li> <li>○ ProQuest Education Journals.</li> <li>○ ProQuest Political Science.</li> <li>○ ProQuest Psychology Journals.</li> <li>○ ProQuest Social Science Journals</li> <li>○ ProQuest Sociology.</li> </ul> </li> <li>● Artes y Humanidades:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ ProQuest Religion.</li> <li>○ Mas de 1.000 titulos en arte cultura y humanidades.</li> <li>○ Prisma</li> </ul> </li> <li>● Noticias:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Canadian Newsstand Complete.</li> <li>○ ProQuest Newsstand</li> </ul> </li> <li>● Ciencia Y Tecnologia:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ ProQuest Biology Journals.</li> <li>○ ProQuest Science Journals</li> <li>○ ProQuest Telecommunications.</li> <li>○ ProQuest Computing.</li> <li>○ ProQuest Career &amp; Technical Education.</li> <li>○ ProQuest Military</li> </ul> </li> </ul> <p>En la actualidad cuenta con más de 21.000 títulos, más del 85% están disponibles en texto completo.</p>																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Algunos Journals</th> <th>Algunos Editoriales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>The New England Journal of Medicine</td> <td>Springer</td> </tr> <tr> <td>Journal Of Business Ethics</td> <td>Emerald</td> </tr> <tr> <td>Nature</td> <td>Cambridge University Press</td> </tr> <tr> <td>The Lancet</td> <td>Nature Publishing Group</td> </tr> <tr> <td>Bioscience</td> <td>Elsevier</td> </tr> <tr> <td>MIT Sloan Management Review</td> <td>Taylor &amp; Francis</td> </tr> <tr> <td>GAIA</td> <td>Blackwell</td> </tr> </tbody> </table>	Algunos Journals	Algunos Editoriales	The New England Journal of Medicine	Springer	Journal Of Business Ethics	Emerald	Nature	Cambridge University Press	The Lancet	Nature Publishing Group	Bioscience	Elsevier	MIT Sloan Management Review	Taylor & Francis	GAIA	Blackwell
Algunos Journals	Algunos Editoriales																
The New England Journal of Medicine	Springer																
Journal Of Business Ethics	Emerald																
Nature	Cambridge University Press																
The Lancet	Nature Publishing Group																
Bioscience	Elsevier																
MIT Sloan Management Review	Taylor & Francis																
GAIA	Blackwell																

*Handwritten signature*



	<p>Acceso a mas de 40 millones de perfiles de compañías, mas de 80.000 tesis doctorales en texto completo.</p> <p><b>PRISMA</b> Publicaciones y Revistas Sociales y Humanísticas es un recurso completo de referencia que sirva de texto completo 165 revistas especializadas en las ciencias sociales y las humanidades para el estudio académico interdisciplinario de América Hispana y Latina y la Cuenca del Caribe. Ofreciendo títulos clave indexadas en el Índice de Revistas Hispano Americanos (HAPI), una base de datos muy respetado producido por el Centro Latinoamericano de la Universidad de California, Los Ángeles, PRISMA características español, portugués, y el contenido del idioma Inglés.</p> <p>Artículos en PRISMA examinar todos los aspectos de los hispano-Estudios de la investigación sobre las culturas indígenas del pasado y presente de los indicadores económicos actuales a la política y la sociedad a teatro hispano. La cobertura de temas es amplia e incluye Antropología, Negocios y Economía, Historia, Literatura, Ciencias Políticas y Sociología.</p>
<p><b>CONDICIONES COS PIVOT</b></p>	<p>Proporciona conexiones globales y locales</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Pivot ofrece conexiones globales y locales que fortalezcan la investigación mediante la exploración de nuevas vías de financiación y colaboración.</li></ul> <p>Acelera el proceso de investigación</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Pivot integra financiamiento mundial y el descubrimiento de colaboradores en una herramienta de comunicación y flujo de trabajo de gran alcance.</li></ul> <p>Permite la visibilidad de la investigación en su universidad</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Pivot gestiona el cada vez más complejo mundo de los datos de perfiles de investigadores.</li></ul> <p>For Research Administrators, Pivot:</p> <p>Un enfoque proactivo para la administración de la investigación</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Pivot le permite crear una estrategia de financiación, ver los plazos, y planificar en consecuencia.</li></ul> <p>Es intuitivo y fácil de implementar</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Pivot es una tecnología que ayudará a aumentar la eficiencia en la oficina de investigación. No hay instalación y no hay actualizaciones de mantenimiento para hacer, la tecnología es accesible a través de internet.</li></ul>

*Handwritten signature*



	<p>Proporciona múltiples fuentes de financiación a su alcance</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El equipo editorial de Pivot va más allá de las agencias gubernamentales de financiamiento conocidas para reunir y organizar la financiación de fuentes internacionales que cubren todas las disciplinas y una gran variedad de actividades de investigación para el desarrollo del currículo y mucho más.</li></ul> <p>Para investigadores, Pivot:</p> <p>Se integra la financiación y la colaboración en una sola herramienta</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Pivot integra financiación y descubrimiento de colaborador en una poderosa herramienta para que los investigadores puedan colaborar eficazmente con sus colegas, así como rápidamente descubrir las oportunidades de financiación adecuadas.</li></ul> <p>Logra rápidamente involucrar a los usuarios con el uso de la herramienta</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Sin mucha formación, los usuarios pueden comenzar a trabajar rápidamente, recibir recomendaciones de financiamiento y la búsqueda de posibles colaboradores de inmediato.</li></ul> <p>Permite el descubrimiento de nuevas fuentes de financiación</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Los usuarios pueden crear búsquedas adaptadas a sus necesidades específicas y recibir alertas semanales. Además, el Funding Advisor de Pivot recomendará la financiación que puede revelar patrocinadores nuevos o desconocidos y oportunidades de financiamiento.</li></ul> <p>Permite el intercambio, la comunicación y la colaboración en torno a la financiación</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Los usuarios de Pivot también pueden compartir y comunicar combinaciones de financiación y de colaboración con sus colegas.</li></ul> <p>Hay una demanda creciente de los investigadores descubrir rápidamente las oportunidades de financiación adecuadas y colaborar eficazmente con sus colegas. Es importante cumplir con esta demanda, sino también agilizar los procesos de flujo de trabajo. Pivot™ acelera el proceso de investigación mediante la integración de la financiación y el descubrimiento de colaboradores en una herramienta de gran alcance. Más allá de la conexión de los investigadores a la financiación de las oportunidades y los colaboradores, los usuarios Pivot también son capaces de compartir y comunicar estos emparejamientos con sus colegas.</p> <p><b>CARACTERÍSTICAS</b></p> <p>Además de los beneficios proporcionados por Pivot—no sólo a profesores y administradores, sino a la universidad en su conjunto—esta herramienta única ofrece muchas características, tales como mejoras constantes que</p>
--	--



	<p>se hacen con el fin de mejorar la experiencia del usuario y proporcionar una rentabilidad de la inversión a la universidad.</p> <p><b>ASPECTOS DESTACADOS DE CONTENIDO</b></p> <p>Esta solución ofrece a profesores e investigadores el acceso a los siguientes contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 28,000 oportunidades de financiación con nuevas oportunidades y cambios añadidos diariamente.</li><li>• Cobertura internacional que abarca Estados Unidos, Reino Unido, Europa, América Latina, Australia, Nueva Zelanda, y más.</li><li>• Una amplia variedad de oportunidades de financiación que cubren las actividades de la investigación a los premios de viaje—del gobierno, instituciones, fundaciones y empresas patrocinadoras.</li><li>• Perfiles de acuerdo a la estructura de la institución, la mejora de la navegación y la identificación de los investigadores dentro o fuera de su institución.</li><li>• Más de 3 millones de perfiles de investigadores editorialmente a través de nuestro propio algoritmo de desambiguación de autores, que une las publicaciones y las subvenciones financiadas a perfiles.</li></ul>
<b>Características Técnicas</b>	<p><b>Forma de acceso</b></p> <p>El acceso a las plataformas se realiza a través de los canales asignados para cada institución.</p> <p>La autenticación se realiza mediante el reconocimiento de direcciones IP fijas que deben ser suministradas por cada institución para ser reconocidas por los servidores.</p> <p>También la opción de acceso remoto, sea por EZ Proxy o URL Referida</p>
<b>Capacitación</b>	<p>Se ofrecen capacitaciones sin costo sobre el uso de la herramienta virtual, sobre el manejo de la base de datos a usuarios y personal de las bibliotecas sujeto a la disponibilidad de horario del capacitador en ciudades principales. Adicionalmente disponemos de videos, sesiones de WebEx y sesiones pregrabadas disponibles.</p>
<b>Soporte Técnico</b>	<p>eTech Simulation S.A presta el servicio y soporte técnico de Lunes a Viernes todas las semanas del año a través de los correos: fdominguez@etechsimulation.com , edrueda@etechwebsite.com o a los teléfonos en la ciudad de Guayaquil 04 6010667 o 0994503516. Para dudas o consultas contactar con laura .malache@cedia.org.ec</p>



<b>Garantías</b>	Servicio de soporte técnico remoto y permanente durante el plazo de duración del contrato.
------------------	--

#### Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de (USD\$27.100,43) VEINTISIETE MIL CIENTO 43/00 dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
SUSCRIPCIÓN A LAS BASES DE DATOS CIENTÍFICAS ESPECIALIZADAS PQCENTRAL+PRISMA, EBRARY, COS PIVOT PARA EL CENTRO DE INFORMACIÓN BIBLIOTECARIA – CIB	Und	1	\$ 27.100,43	\$ 27.100,43
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 27.100,43</b>

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

#### Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

El precio del presente contrato se pagará de la siguiente forma:

100% contra entrega de la activación online del servicio remoto a la bases de datos de colecciones, y previo al informe favorable del administrador del contrato, suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva suscrita por la comisión de recepción de conformidad con el Artículo 124 del RGLOSNC

#### Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirá la garantía Técnica que cubre lo siguiente:

BASE DE DATOS EBRARY Y PROQUEST + PRISMA, COS PIVOT

1. Acceso multiusuario a la plataforma del recurso contratado las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
2. Durante la ejecución del contrato, el proveedor deberá proveer soporte técnico especializado a los usuarios de la licencia, a fin de solventar inconvenientes de conexión o uso de la plataforma.



3. El proveedor deberá realizar una capacitación in situ a los usuarios de la licencia adquirida.
4. La garantía tendrá vigencia desde la activación de la licencia hasta la finalización del contrato.

**6.2** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

#### **Cláusula Séptima.- PLAZO**

**7.1** El plazo estimado para la activación del servicio es de 5 días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato, mismo que durará hasta agosto del 2016.

#### **Cláusula Octava.- MULTAS**

**8.1** Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del 1 por 1000 del valor del contrato.

#### **Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto

#### **Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**10.1** LA CONTRATANTE designa a la Máster Janeth María Chilán Quimí, Directora del Centro de Información Bibliotecaria, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

**10.2** Adicionalmente el Administrador deberá cumplir con lo siguiente:

- Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que la entrega del servicio se ejecute de acuerdo a sus especificaciones técnicas, programas o cronogramas de trabajo, y normas técnicas aplicables.
- Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que arreglen la situación.
- Verificar oportunamente que el CONTRATISTA esté proporcionando una buena calidad del servicio.
- Evaluación periódica del grado de cumplimiento del servicio a entregarse.
- Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad del servicio.
- Participación en la recepción definitiva del servicio informando sobre su calidad y la exactitud de los pagos realizados.
- Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
- Conseguir que los directivos de la CONTRATANTE se mantengan



oportunamente informados de la ejecución del objeto de la contratación y problemas surgidos desde la adjudicación hasta la entrega servicio. Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.

- Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del CONTRATISTA, a efecto de la aprobación por parte de la Máxima Autoridad o su delegado.
- Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato.
- El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificara que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

**10.3** LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

### **Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO**

**11.1 Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;
- e) (La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)



**11.3 Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

### **Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**12.1** De existir diferencias entre las partes contratantes no solventadas dentro del proceso de ejecución, podrán utilizar los procesos de mediación o arbitraje, que lleven a solucionar sus diferencias, según amerite el caso.

**12.2** De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo # 2 con sede en la ciudad de Guayaquil, aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo lo anterior de conformidad con los Arts. 104 y 105 de la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas LOSNCP y del Art. 160 de su Reglamento.

**12.3** La legislación aplicable a este Contrato, es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA, renuncia a utilizar la vía diplomática por todo reclamo relacionado con este contrato. Si el CONTRATISTA, incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

### **Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**13.1** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

### **Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO**

**14.1** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

**14.2** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes

**CONTRATANTE:** Km. 30.5 Vía Perimetral, teléfono 2269269, [www.espol.edu.ec](http://www.espol.edu.ec).

El CONTRATISTA: Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: GIL RAMIREZ DAVALOS Calle: LA CONDAMINE Numero: 12-109 Intersección: TARQUI Edificio. CASA RIVERA Piso: 2 Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DEL PUENTE DEL VADO Teléfono Trabajo: 074051000 Celular: 0993995765 Email: [tania.washco@cedia.org.ec](mailto:tania.washco@cedia.org.ec)

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.



## Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

**15.1 Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

**15.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil a los treinta días del mes de noviembre del dos mil quince.

  
ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA  
DEL LITORAL (ESPOL)

Dra. Julie Nieto Wigby  
Delegada del Rector

FUNDACIÓN CONSORCIO ECUATORIANO PARA EL DESARROLLO DE INTERNET AVANZADO  
"CEDIA" 

  
Ing. Juan Pablo Carvalho Vega  
Director Ejecutivo  
  
**redcedia**  
RED NACIONAL DE INVESTIGACIÓN  
Y EDUCACIÓN DEL ECUADOR



**CONDICIONES GENERALES  
DE LOS CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRA, ADQUISICION DE BIENES Y/O  
PRESTACION DE SERVICIOS BAJO REGIMEN ESPECIAL**

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de ejecución de obra, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, mediante régimen especial, son de cumplimiento obligatorio para las Entidades Contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicio, incluidos consultoría, calificados para la seguridad interna y externa del estado; productos y servicios comunicacionales a través de procesos de selección; asesoría y patrocinio jurídico; obra artística, literaria o científica; repuestos o accesorios; bienes y servicios únicos en el mercado, o proveedor único; transporte de correo interno y/o internacional; contratos entre entidades públicas y/o subsidiarias

**Cláusula Primera.- INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

**1.1** Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

**1.2 Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "**Contratista**", es el oferente adjudicatario.
- d. "**Contratante**" "**Entidad Contratante**", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "**RGLOSNCP**", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una



"oferta", en atención al llamado a licitación.

- h. **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios..

**"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

## **Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO**

Lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y además:

**2.1** El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA apertura en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

**2.2** La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.

**2.3** Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

**2.4** De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**2.5 Pagos indebidos:** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

## **Cláusula Tercera.- GARANTÍAS**

**3.1** Lo contemplado en las condiciones particulares del contrato y la Ley.

**3.2 Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

### **3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:**

- a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
- b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

### **3.2.2 La del anticipo:**

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la



CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

### 3.2.3 La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

### Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

### Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.



**5.4** El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**5.5** El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

**5.6** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

#### **Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

**6.1** Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

#### **Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS**

**7.1** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNC.

#### **Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO**

**8.1** Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el CONSULTOR entregará a la Entidad Contratante el informe final provisional, cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La Entidad Contratante dispondrá del término de 15 días para la emisión de observaciones y el CONSULTOR de 15 días adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo.

**8.2** El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad a lo previsto en el artículo 123 del RGLOSNC.

**8.3** Si la CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del CONSULTOR notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

**8.4** Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del CONSULTOR o declarada por la CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.



**8.6 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCIP.

#### **Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

**9.1** La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

**9.2** Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

#### **Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

**10.1** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

**10.2** Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

*(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos).*

